

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 12 de Septiembre de 1960

Núm 208

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. Cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Ídem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con a 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos que hasta el día de la fecha no hayan dado cumplimiento a la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 156 de 9 de Julio, la obligación de remitir a la Jefatura Provincial de Tráfico, relación NUMERICA del número de bicicletas y vehículos de tracción animal que hayan sido matriculados en los mismos hasta primero de Enero del corriente año.

Dichas relaciones deberán ser remitidas con la mayor urgencia. Lo que se publica para conocimiento y más exacto cumplimiento. León, 9 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementeria

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 12 al 18 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas 1.ª clase.....	8,00
Manzanas 2.ª clase.....	6,00
Peras de agua 1.ª clase.....	10 00
Peras corriente.....	6,00
Uvas moscatel y roseti.....	9 50
Uvas chelva.....	8,00
Uvas corrientes.....	5,50
Acelgas.....	4 00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3 00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas grano de oro.....	4,00
Cebollas del país.....	3,00
Judías verdes.....	5,00
Pimientos encarnados.....	8 00
Pimientos verdes.....	7,00
Zanahorias.....	3,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Septiembre de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

3457 Antonio Alvarez de Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Toreno a Vega de Espinareda», número C.1 35.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones

ochocientos noventa y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas con nueve céntimos (4.899,338,09).

La fianza provisional es de noventa y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en

provisto de carnet de identidad número, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. de «Toreno a Vega de Espinareda, número C. 1-35, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga), advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 7 de Septiembre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

3418 Núm. 1127.—246,75 ptas.

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación, en 26 de Agosto último, acordó señalar el día 30, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Septiembre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 3420

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento prestar aprobación a la modificación de los tipos de gravamen establecidos en las Ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo ejercicio económico

y que afecta, exclusivamente, a las números 13, 24 y 31 (Derechos del Matadero y acarreo de carne, Ocupación del subsuelo de la vía pública y Energía eléctrica derechos y tasas de postes, palomillas, etc.), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, que las indicadas modificaciones pueden ser examinadas, por término de quince días, a cuyo efecto se hallan de manifestó en el Negociado de Intervención, pudiendo durante dicho plazo formularse por los interesados legítimos las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

León a 9 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares.

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir durante el próximo ejercicio de 1961 y siguientes, relativas al desarrollo del Presupuesto especial de Urbanismo, se hace público que, durante el plazo de quince días, se halla de manifesto, para su examen, en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, durante los cuales y horas de Oficina, se admitirán las reclamaciones que estimen procedentes formular los interesados legítimos.

León a 9 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3441

Ayuntamiento de Oencia

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de liquidación de presupuesto, caudales, Patrimonio y valores auxiliares e independientes de presupuesto, relativas a los años de 1951 a 1958, ambos inclusive, quedan de manifesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Oencia a 4 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Dalmiro Castro.

3396

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Habiendo acordado esta Corporación modificar las tarifas vigentes de las Ordenanzas fiscales de Rodaje o Arrastre por vías municipales, sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos y sobre desagüe de ca-

nalones, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales pueden presentar los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito.

Villamoratiel de las Matas, 5 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Lozano.

3397

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días se halla de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento y para oír reclamaciones, las ordenanzas para el arbitrio sobre perros.

Santa María del Páramo a 6 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

3393

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública, y sobre blanqueo y decoro de fachadas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Espinareda, 6 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, Rutilio Astorgano.

3409

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobada por este Ayuntamiento la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre tránsito de ganados por vías públicas, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal, juntamente con el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír reclamaciones.

Castrillo Cabrera, 31 de Agosto de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

3402

*Ayuntamiento de
Castilfale*

Aprobada por la Corporación de mi presidencia la Ordenanza sobre cuotas a satisfacer por el servicio de limpieza de abrevaderos y lavaderos, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Castilfale, 6 de Septiembre de 1960.
El Alcalde, Juan Riol.

3406

*Ayuntamiento de
Boñar*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 1 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de un puente sobre el río Porma, en el pueblo de Cerecedo, de este Municipio, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boñar, 7 de Septiembre de 1960.—
El Alcalde, Félix Población.

3407

La Corporación Municipal que presido, en sesión de 1 del actual, acordó aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado para realizar las obras de ampliación de las redes de agua limpia y alcantarillado en la Avenida de Ildefonso Valcende y ampliación del colector o emisario general del alcantarillado de la localidad de Boñar, así como el Adicional al mismo y otras que se relacionan en dicho proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especifi-

casadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3, del artículo 696, anteriormente citado.

Boñar, 7 de Septiembre de 1960.—
El Alcalde, Félix Población.

3408

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Valdemora 3879

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Por este Ayuntamiento en sesión del día 4 de los corrientes han sido aprobadas nuevas Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes, en las que se recogen las normas consuetudinarias del sistema de Hacenderas, quedando expuestas al público por espacio de quince días en esta Secretaría, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente queda expuesto expediente sobre transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Los Barrios de Luna, 5 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, José Fernández.

3384

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes por el concepto del arbitrio municipal sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, que ha de nutrir, en parte, el Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio, se halla en período de exposición al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para en dicho plazo, pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Murias de Paredes, 5 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

3382

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Formada y aprobada por la Corporación de mi presidencia la Ordenanza que regula la exacción sobre contribuciones especiales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

La Pola de Gordón, 3 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, F. Tascón.

3383

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Acordada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 21 de Agosto la prescripción de la partida número 14 de Resultas de deudores al Municipio, una vez tenidos en cuenta el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local y el 292, 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se acordó dar de baja la misma, cuyo deudor es el siguiente:

D. Ricardo Cela Gómez, por arbitrios pendientes de ejercicios cerrados; cantidad: 5.189,41 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan los acreedores del Ayuntamiento y demás habitantes del término hacer valer su derecho ante este Ayuntamiento con referencia a la baja del crédito indicado.

Vega de Valcarce, 3 de Septiembre de 1960.—El Alcalde, D. Rodríguez.

3385

Entidades menores

Junta Vecinal de Villasimpliz

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 17 de Diciembre de 1950, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, D. Antonio, D. Leandro, don José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se hace saber en cumpli-

miento y a efectos de lo determinado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Villasimpliz, 6 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Emilio Fernández. 3374

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto Ordinario para 1961:

Barrientos	3375
Villanueva de Jamuz	3433

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se dictó sentencia que contiene la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil «Fidalgo Tabarés, S. L.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigida por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don José García Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, declarado en rebeldía, en reclamación de siete mil cuatrocientas siete pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado don José García Suárez, vecino de La Robla, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Mercantil «Fidalgo Tabarés, S. L.», de esta capital, de las siete mil cuatrocientas siete pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por

ciento anual desde la fecha de protesto de las letras de cambio hasta su completo pago, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado, a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si la parte no solicitare otra cosa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que mediante edicto sirva de notificación en forma al demandado rebelde referida sentencia de remate, se expide el presente en León, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3347 Núm. 1113.—157,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de la moto marca Vespa 0.34 398 propiedad de Pedro Moreno Llana, hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 de Agosto pasado, en la localidad de Villamanín, y cuyo vehículo fue hallado posteriormente en las inmediaciones del Rabizo con desperfectos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 95 de 1960.

La Vecilla, 5 de Septiembre de 1960.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla de la Fuente. 3395

Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 200 de 2 de Septiembre de 1960, por haber sido habido el procesado Lorenzo López Pastor.—Así está acordado en sumario 81, 1960 abandono de familia.

Dado en La Vecilla, a 5 de Septiembre de 1960.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla de la Fuente. 3394

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de los Puertos Presa La Bimbre y Presa Prados del Río Villamanín (León)

En la Asamblea y reunión convocada y llevada a cabo, en Villamanín—local oficial del Ayuntamiento

—el día 4 Septiembre 1960, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 176 de 4 de Agosto, se acordó: 1.º—Aprobar en principio las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, si se hallan conforme a lo legislado en la Ley de Aguas. 2.º—Nombrar juntamente con el Presidente de la Junta vecinal y Presidente interino de la Comunidad a una comisión encargada de la revisión y firmas de referidas Ordenanzas y Reglamentos. 3.º—Que dicha Comisión está compuesta por D. Miguel Zaldivar Díez; D. Alvaro García González; D. Secundino Suárez Gutiérrez y D. Andrés Gutiérrez Suárez. 4.º Que dichas Ordenanzas y demás están expuestas en esta Junta y Comisión por plazo hábil de 30 días. 5.º—Que se llame a todos los posibles Regantes e industriales que quieran acogerse a los beneficios indicados. 6.º—Ratificar el acta anterior y anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia número 176 de 1960 y 7.º—Convocar para 2.ª Junta general de regantes-usuario y otros el día 23 de Octubre de 1960, a las diez de su mañana en primera convocatoria y a las 4 de su tarde en 2.ª, en la Casa Ayuntamiento de Villamanín para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos indicados más arriba, nombrar las presidencias y suplentes, definitivamente y todo aquello que tuviere lugar. Los votos se computarán en proporción a la propiedad que representen los que los emiten.

A los efectos del artículo 1.º de la R. O. de 25 de Junio de 1884 y otras, expido la presente para su publicación en los sitios de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en Villamanín a 8 de Septiembre de 1960.—El Presidente-interino de la Comunidad.—Firmado, Ezequiel García. 3432 Núm 1128.—147,00 ptas.

Comunidad de Regantes del «Canal del Cercado» de Poladura de la Tercia

Para dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los participantes o sus representantes, la que tendrá lugar a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, el día 23 de Octubre próximo en el sitio de costumbre del pueblo de Poladura de la Tercia.

Poladura de la Tercia, a 6 de Septiembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Díez. 3399 Núm. 1120.—39,40 ptas.

Imprenta de la Diputación